

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 5**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA.

"SANTA JULIA" (MACUL-RMSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. VMV-0192-5-2017*

En Santiago, a **08 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, administrador público, cédula de identidad N° 11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **12 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SANTA JULIA**", en la comuna de **MACUL** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$802.387.994.- (ochocientos dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de septiembre de 2016** y el **01 de marzo de 2017**.

Con fecha **18 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de **\$ 19.312.630.- (diecinueve millones trescientos doce mil seiscientos treinta pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **16 de septiembre de 2016** y **27 de abril de 2017**.

Con fecha **22 de mayo de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$1.938.631.- (un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos), IVA incluido.** En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **28 de abril de 2017** y el **22 de mayo de 2017**.

Posterior a ello, con fecha **21 de agosto de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°3** del contrato, sumando nuevas obras y rebajando partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$18.351.177.- (dieciocho millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y siete pesos), IVA incluido.** En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **23 de mayo de 2017** y el **9 de octubre de 2017**.



Además se restituyeron al contratista gastos operacionales por la suma de **\$26.231.964.- (veintiséis millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, correspondientes a 177 días de paralización de la obra.

Con fecha **30 de octubre de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°4** del contrato, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, resultando una diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas equivalente a **\$12.236.326.- (doce millones doscientos treinta y seis mil trescientos veintiséis pesos), IVA incluido**. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **10 de octubre de 2017** y el **23 de noviembre de 2017**.

Debido a un paro de funcionarios de la Municipalidad de Macul no fue posible ingresar la aprobación del expediente OMEP para obtener permiso de ocupación de bien nacional de uso público, por lo tanto no se pudo cumplir con los plazos estipulados en la modificación N°4 del contrato principal, obteniéndose la autorización el 6 de noviembre de 2016, notificada a la Fundación con fecha 8 de noviembre del mismo año. De ello, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de los trabajos de acuerdo al informe del ITO Jonatan Salas Paineo de fecha 22-11-2017, autorizado por Ximena Montero Moreno, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta con fecha 27-11-2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

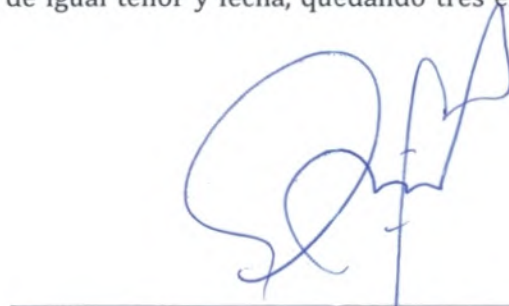
**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **24 de noviembre de 2017** y el **15 de diciembre de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de agosto de 2018**

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
ALEX GONZÁLEZ TAPIA  
11.485.227-9  
CONTRATISTA

  
ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

